

**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **28 de Marzo de 2018** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL 50% DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN "TEATRO MARÍA LUISA" A LA UTE ROBUSTILLO YAGÜE - ARQUITECTURA CAMPOS ALCAIDE.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que vista la Propuesta de Inicio de contratación de los *SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA del 50% DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN TEATRO MARIA LUISA*, de fecha 8 de enero de 2018, formulada por el Concejale Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, y dada la la necesidad de realizar las obras referenciadas y justificada mediante informe emitido por el Director General de Urbanismo, habiéndose acordado en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2017.

Examinado el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Delegación de Urbanismo cuyo presupuesto por contrata asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (52.783,73 €) IVA incluido.

Asimismo indica que, con fecha 11 de enero de 2018, por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada por procedimiento negociado sin publicidad, aprobándose más tarde el expediente y los pliegos, por Resolución de fecha 1 de febrero de 2018.

Invitadas varias empresas como es preceptivo en los procedimientos negociados, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica por la Secretaría General del Pleno, que son cinco las plicas presentadas en el Registro General Municipal:

UTE TEATRO Mº LUISA (MB3- RAFAEL MESA)

ORTIZ ORUETA ARQUITECTOS Y URBANISMO SLP



UTE ROBUSTILLO YAGÜE + ARQUITECTURA CAMPOS ALCAIDE SL
RUBEN CABECERA SORIANO ARQUIVIO
ARQUITECTURA SLP

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 19 de febrero de 2018 acuerda excluir a RUBEN CABECERA SORIANO, por no acreditar suficientemente la solvencia económica, haciéndose público en el perfil del contratante a efectos de notificación del acuerdo de exclusión.

En sesión de 9 de marzo de 2018, vistas las proposiciones económicas, se acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

Proposición económicas antes de la negociación:

LICITADORES	Oferta	% Baja	Puntos
UTE TEATRO MARÍA LUISA	36.156,86	17,11	30,00
ORTIZ ORUETA	31.200,00	28,48	50,00
UTE ROBUSTILLO – ARQ. CAMPOS	35.250,00	24,35	33,50
ARQUIVIO ARQUITECTURA	39.304,25	9,90	17,50

Puntuación antes de la fase de negociación:

LICITADORES	O. Ec. A	O. Eq. B	O. Reh C	Premio D	C.J.V. E	TOTAL
UTE TEATRO MARÍA LUISA	30,00	4	0	0	5	39,00
ORTIZ ORUETA	50,00	6	2	-	5	63,00
UTE ROBUSTILLO - ARQ. CAMPOS	33,50	6	6	10	5	60,50
RUBEN CABECERA	-	-	-	-	-	-
ARQUIVIO ARQUITECTURA	17,50	0	0	0	5	22,50

A.- Oferta Económica



- B.- Obras de equipamientos
- C.- Obras de Rehabilitación
- D.- Premios concursos singulares.
- E.- Criterios dependientes de juicio de valor.

En sesión celebrada el 15 de marzo de 2018, y vista las alegaciones presentadas por Archivo Arquitectura S.L.P. “impugnando el cómputo de puntos” otorgados a su oferta (cero puntos) en lo relativo a la documentación del apartado A de la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas, consistente en la aportación de fotografías a color de distintos edificios, la Mesa acuerda rechazar las alegaciones, toda vez que la referida documentación no va acompañada de declaración jurada firmada ni acredita, con ningún medio de los admitidos en derecho, que la ejecución de esas obras son imputables a esa empresa y no a otra.

Celebrada la negociación y visto que la única empresa que mejora su oferta es a UTE ROBUSTILLO – ARQUITECTURA CAMPOS, se da traslado a la Mesa del resultado, para proceder a su valoración final:

Proposición económica después de la negociación:

LICITADORES	Oferta	% Baja	Puntos
UTE TEATRO MARÍA LUISA	36.156,86	17,11	30,00
ORTIZ ORUETA	31.200,00	28,48	50,00
UTE ROBUSTILLO – ARQ. CAMPOS	33.000,00	24,35	42,50
ARCHIVO ARQUITECTURA	39.304,25	9,90	17,50

La Mesa acuerda proponer la adjudicación a UTE ROBUSTILLO YAGÜE - ARQUITECTURA CAMPOS ALCAIDE por la cantidad de 33.000,00 € + IVA por ser la más ventajosa para la Administración, conforme a la siguiente puntuación:

Puntuación final:

LICITADORES	O. Ec. A	O. Eq. B	O. Reh C	Premio D	C.J.V. E	TOTAL
UTE TEATRO MARÍA LUISA	30,00	4	0	0	5	39,00
ORTIZ ORUETA	50,00	6	2	-	5	63,00
UTE ROBUSTILLO - ARQ. CAMPOS	42,50	6	6	10	5	69,50



RUBEN CABECERA	-	-	-	-	-	-
ARQUIVIO ARQUITECTURA	17,50	0	0	0	5	22,50

A .- Oferta Económica

B .- Obras de equipamientos

C .- Obras de Rehabilitación

D .- Premios concursos singulares.

E .-Criterios dependientes de juicio de valor.

Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011. de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, la Sra. Concejala Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de dicho Servicio a la UTE ROBUSTILLO YAGÜE - ARQUITECTURA CAMPOS ALCAIDE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar el *SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA del 50% DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN TEATRO MARIA LUISA a la UTE ROBUSTILLO YAGÜE - ARQUITECTURA CAMPOS ALCAIDE*, con domicilio en Avda de las Comunidades, 7, 2º A. 06800 MERIDA, por la cantidad de 33.000,00 € + IVA por ser la más ventajosa para la Administración .

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al técnico de Urbanismo, D. Francisco García Blázquez, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, así como al responsable del contrato y a los departamentos municipales de Contrataciones, Intervención, Rentas y Tesorería, el acuerdo de adjudicación adoptado.



Cuarto.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como que se proceda a la formalización del contrato y a publicar el mismo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida. “

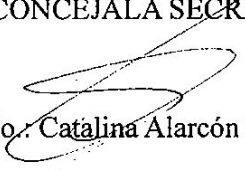
Contra el presente Acuerdo, podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente notificación.

Asimismo, podrá previamente interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de un mes desde la presente notificación. En este supuesto la Administración deberá dictar y notificar la resolución del recurso en un mes, en caso contrario se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer el **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, siendo entonces el plazo de seis meses.

Sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 3 de Abril de 2018.

LA CONCEJALA SECRETARIA.

Fdo.  Catalina Alarcón Frutos. ,

OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.